

RESOLUCIÓN EXENTA N° 513

IQUIQUE, 16 OCT. 2014

**VISTOS:**

1.- La **Resolución Exenta N° 356**, de fecha 23 de julio de 2014, que aprobó el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 21 de julio de 2014, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendente Regional**, don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante "el GORE", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, representada por el **Alcalde**, don **JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES**, ambos con domicilio en la comuna de Pozo Almonte, Balmaceda N° 276, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) de la Ley No. 19.175, y 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores; la Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 y lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 26 de febrero del 2014, según Certificado N° 0059/2014, de fecha 28 de febrero de 2014 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá; la Resolución Afecta N° 070 de fecha 25 de junio de 2014, del Gobierno Regional de Tarapacá, el Intendente Regional de Tarapacá, viene en conferir mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del diseño del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE PLAZA DE ARMAS POZO ALMONTE**", Código BIP 30142373-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa, la que comprenderá los procesos de:

- a. Licitación por propuesta pública o privada. Preparar las bases administrativas, las especificaciones técnicas y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previa conformidad del Mandante respecto del contenido de las Bases. Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- b. Proceder a las aperturas de las propuestas, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar las propuestas.
- d. Supervisar técnicamente el diseño del proyecto.
- e. Visar los Estados de Pago que presente el Consultor.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional si origina aumento del valor contratado o cambio de partidas.
- g. Proceder a la recepción del diseño del Proyecto, lo que conlleva la facultad de designar las comisiones respectivas. La comisión deberá estar constituida, a lo menos, por un profesional del Gobierno Regional.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del diseño del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

**SEGUNDO:** Esta iniciativa pretende contratar el diseño integral de la Plaza de Armas de Pozo Almonte, de acuerdo a los tiempos que vive actualmente la comuna, se mejorará la canalización del tendido eléctrico, consolidación de las áreas verdes, cambio de pavimentos. Este diseño permitirá a la comuna de Pozo Almonte, contar con un espacio público renovado que permita el desarrollo de actividades cívicas y de encuentro ciudadano potenciando el desarrollo turístico de la ciudad.

Las partes dejan establecido que la iniciativa financiada deberá ajustarse a lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá.

**TERCERO:** El monto total del diseño del proyecto que se va a ejecutar, es de **MS48.552.- (cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil pesos)**, financiado con cargo al Código BIP **30142373-0**, Subtítulo 31, Item 02, Asignación **001** Gastos Administrativos por **MS702.-, (setecientos dos mil pesos)** y Asignación **002** Consultorías, por un monto de **MS47.850.-, (cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta mil pesos)**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR – Tradicional, de la Región de Tarapacá, y de acuerdo al siguiente desglose:

a.- Asignación **001** Gastos Administrativos por **MS702.-, (setecientos dos mil pesos)**, del FNDR – Tradicional, Presupuesto Regional año **2014**.

b.- Asignación **002** Consultorías, por un monto de **MS29.298.-, (veintinueve millones doscientos noventa y ocho mil pesos)**, del FNDR – Tradicional, Presupuesto Regional año **2014**.

c.- El saldo del Aporte Regional estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR-Tradicional años 2014 y 2015.

d.- En el caso de Modificaciones del diseño del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras ni por modificaciones de partidas, si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

**CUARTO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, RUT No. 72.223.100 -7.
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del diseño del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica.
- d. Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el Consultor no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito al diseño del proyecto.
- e. Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
- g. Informe de avance del diseño del proyecto.
- h. Informe de Mano de Obra, según formato.
- i. Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

1. Bases de licitación, si corresponde.
2. Acta de Apertura de la Propuesta de Mercadopúblico, si corresponde.
3. Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
4. Resolución de la Adjudicación.
5. Contrato y decreto o resolución que lo apruebe.
6. Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá la que debe incluir el nombre del diseño del proyecto, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante, con certificado de autenticidad o carta de la Unidad Técnica que hizo las gestiones necesarias para determinar la autenticidad de los datos.

**QUINTO:** No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquéllos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto año 2014.

**SEXTO:** La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del diseño del proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases dentro del plazo máximo de 30 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, podrá quedar sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**OCTAVO:** La Unidad Técnica deberá remitir al Mandante, dentro del plazo de 15 días cualquier suma de dinero reintegrable.

**NOVENO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) de la Ley No. 19175, el Mandante a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del diseño del proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir la inspección de éste cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del diseño, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

**DÉCIMO:** La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se extenderá hasta la fecha en que se practique por parte de la Unidad Técnica, la Recepción Final del diseño del proyecto, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos del presente Convenio Mandato completo e irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique .

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería jurídica del Sr. **Intendente Regional de Tarapacá**, don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 681, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don **JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, consta en el Decreto Alcaldicio de fecha 06 de diciembre del 2012, los que no se insertan por ser conocida de las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Tarapacá.

**2.- La Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable** de fecha 13 de octubre de 2014, suscrita entre las partes.

**3.- Las facultades que me confiere** la Ley N° 19.175; conforme a lo prescrito en el art.19 de la Ley N° 18.267, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

#### R E S U E L V O:

1º.- **APRUÉBESE la Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable** de fecha 13 de octubre de 2014, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendente Regional**, don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante "el GORE", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, representada por el **Alcalde**, don **JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES**, ambos con domicilio en la comuna de Pozo Almonte, Balmaceda N° 276, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 21 de julio de 2014, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por **Resolución Exenta N° 356, de fecha 23 de julio de 2014**, del Gobierno Regional de Tarapacá, por el cual esa institución encomienda la gestión técnica y administrativa para la ejecución del diseño del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE PLAZA DE ARMAS POZO ALMONTE**", Código BIP 30142373-0, a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

**SEGUNDO:** Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, la que consiste en modificar el Artículo Cuarto, letra b), de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, en el Oficio Ord. N° 725/289/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014 y Memo N° 174/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Jefe del Depto. de Control de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Tarapacá. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

Reemplazase la cláusula **CUARTA, letra b)**, por la siguiente:

### Donde Dice

**CUARTO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b. **Factura a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, RUT No. 72.223.100 -7.**
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del diseño del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica.
- d. Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el Consultor no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito al diseño del proyecto.
- e. Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
- f. Informe de avance del diseño del proyecto.
- g. Informe de Mano de Obra, según formato.
- h. Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:
  1. Bases de licitación, si corresponde.
  2. Acta de Apertura de la Propuesta de Mercadopúblico, si corresponde.
  3. Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
  4. Resolución de la Adjudicación.
  5. Contrato y decreto o resolución que lo apruebe.
  6. Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá la que debe incluir el nombre del diseño del proyecto, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante, con certificado de autenticidad o carta de la Unidad Técnica que hizo las gestiones necesarias para determinar la autenticidad de los datos.

### Debe decir

**CUARTO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b. **Factura, factura exenta, boletas de servicios profesionales a honorarios, instrumento de régimen especial tributario, sin perjuicio que todos estos instrumentos deben estar autorizados por el servicio de impuesto internos, a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, RUT No. 72.223.100 -7.**
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del diseño del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica.
- d. Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el Consultor no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito al diseño del proyecto.
- e. Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
- f. Informe de avance del diseño del proyecto.
- g. Informe de Mano de Obra, según formato.
- h. Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:
  1. Bases de licitación, si corresponde.
  2. Acta de Apertura de la Propuesta de Mercadopúblico, si corresponde.
  3. Informe Técnico de evaluación de las ofertas.

4. Resolución de la Adjudicación.
5. Contrato y decreto o resolución que lo apruebe.
6. Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá la que debe incluir el nombre del diseño del proyecto, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante, con certificado de autenticidad o carta de la Unidad Técnica que hizo las gestiones necesarias para determinar la autenticidad de los datos.

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato completo e irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

**CUARTO:** La personería jurídica del Sr. **Intendente Regional de Tarapacá**, don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 681, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don **JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, consta en el Decreto Alcaldicio de fecha 06 de diciembre del 2012, los que no se insertan por ser conocida de las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Tarapacá.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**MITCHEL CARTES TAMAYO**  
**INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ**

**WILLIAM MILES VEGA**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

### GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

CON

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

En Iquique, **13 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendente Regional**, don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante “el GORE”, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, representada por el **Alcalde**, don **JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES**, ambos con domicilio en la comuna de Pozo Almonte, Balmaceda N° 276, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 21 de julio de 2014, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por **Resolución Exenta N° 356, de fecha 23 de julio de 2014**, del Gobierno Regional de Tarapacá, por el cual esa institución encomienda la gestión técnica y administrativa para la ejecución del diseño del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE PLAZA DE ARMAS POZO ALMONTE**”, Código BIP **30142373-0**, a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

**SEGUNDO:** Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, la que consiste en modificar el Artículo Cuarto, letra b), de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, en el Oficio Ord. N° 725/289/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014 y Memo N° 174/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Jefe del Depto. de Control de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Tarapacá. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

Reemplazase la cláusula **CUARTA, letra b)**, por la siguiente:

#### Donde Dice

**CUARTO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b. **Factura a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, RUT No. 72.223.100 -7.**
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del diseño del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica.
- d. Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el Consultor no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito al diseño del proyecto.
- e. Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
- g. Informe de avance del diseño del proyecto.
- h. Informe de Mano de Obra, según formato.
- i. Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

1. Bases de licitación, si corresponde.
2. Acta de Apertura de la Propuesta de Mercado público, si corresponde.
3. Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
4. Resolución de la Adjudicación.
5. Contrato y decreto o resolución que lo apruebe.
6. Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá la que debe incluir el nombre del diseño del proyecto, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante, con certificado de autenticidad o carta de la Unidad Técnica que hizo las gestiones necesarias para determinar la autenticidad de los datos.

#### Debe decir

**CUARTO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

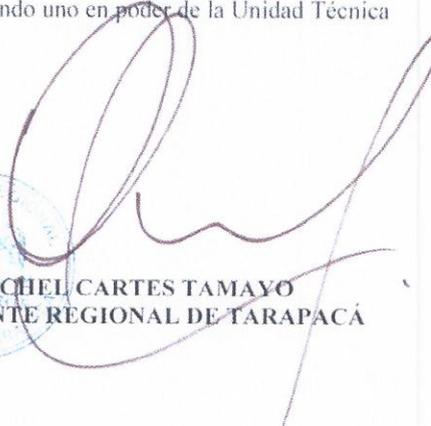
- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
  - b. **Factura, factura exenta, boletas de servicios profesionales a honorarios, instrumento de régimen especial tributario, sin perjuicio que todos estos instrumentos deben estar autorizados por el servicio de impuesto internos, a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, RUT No. 72.223.100 -7.**
  - c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del diseño del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica.
  - d. Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el Consultor no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito al diseño del proyecto.
  - e. Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
  - f. Informe de avance del diseño del proyecto.
  - g. Informe de Mano de Obra, según formato.
  - h. Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:
1. Bases de licitación, si corresponde.
  2. Acta de Apertura de la Propuesta de Mercado público, si corresponde.
  3. Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
  4. Resolución de la Adjudicación.
  5. Contrato y decreto o resolución que lo apruebe.
  6. Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá la que debe incluir el nombre del diseño del proyecto, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante, con certificado de autenticidad o carta de la Unidad Técnica que hizo las gestiones necesarias para determinar la autenticidad de los datos.



**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato completo e irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

**CUARTO:** La personería jurídica del Sr. **Intendente Regional de Tarapacá**, don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 681, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don **JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, consta en el Decreto Alcaldicio de fecha 06 de diciembre del 2012, los que no se insertan por ser conocida de las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Tarapacá.



MITCHEL CARTES TAMAYO  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ



JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD POZO ALMONTE

WAV/FHA/VGG

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato completo e irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

**CUARTO:** La personería jurídica del Sr. **Intendente Regional de Tarapacá**, don **MITCHEL CARTES TAMAYO**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 681, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don **JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, consta en el Decreto Alcaldicio de fecha 06 de diciembre del 2012, los que no se insertan por ser conocida de las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Tarapacá.



**MITCHEL CARTES TAMAYO**  
**INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ**



*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD POZO ALMONTE**

*[Handwritten initials]*  
WMV/FHA/VGG